

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 04 de septiembre del año 2023 entre la Municipalidad de Temuco y Ecopack SpA, R.U.T N° 77.230.035-2.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro para la Adquisición de ayudas Técnicas e Insumos Médicos del Programa Discapacidad de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ecopack SpA por escritura privada de fecha 04 de septiembre del año 2023.
2. Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los productos adquiridos serán los indicados en la cláusula cuarta del contrato.
3. La vigencia del contrato será por 24 meses contados desde la fecha de su suscripción.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/elt

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Contratista
- Of. Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica



**"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS
TECNICAS E INSUMOS MEDICOS DEL PROGRAMA DISCAPACIDAD
DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ECOPACK SPA

En Temuco, República de Chile, a 04 de septiembre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra **ECOPACK SPA**, en adelante "La proveedora", rol único tributario número **77.230.035-2**, representada por don **JULIO CESAR BERAUD GAETE**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Los Organilleros N° 0417, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 437 de fecha 22 de mayo del año 2023 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 114-2023: "Contrato de Suministro para la adquisición de ayudas técnicas e insumos médicos del Programa Discapacidad de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 700 de fecha 16 de agosto del año 2023 la Propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente **la Línea número uno "Ayudas Técnicas"** y **Línea número dos "Insumos Médicos"**, fueron adjudicadas a la proveedora **ECOPACK SPA**.

2780455

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la proveedora Ecopack SPA, cuya representante acepta, el suministro de ayudas técnicas e insumos médicos para el Programa de Discapacidad de la Municipalidad de Temuco, conforme lo exigido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 114-2023.

TERCERA: Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 114-2023, han sido elaboradas por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Los precios unitarios que pagará la Municipalidad de Temuco a la proveedora por las Líneas N° 1 y N° 2, serán los indicados en decreto alcaldicio N° 700 de fecha 16 de agosto del año 2023, impuestos incluidos:

LÍNEA N° 1: "AYUDAS TÉCNICAS"

ITEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	ALZA BAÑO	\$59.500.-
2	ALZA ROPA	\$51.060.-
3	ANDADOR TIPO BURRITO CON RUEDAS (ROLLER)	\$162.300.-
4	ANDADOR TIPO BURRITO NORMAL.	\$62.650.-
5	BARRA FIJA DE 30 CM	\$19.500.-
6	BARRA FIJA DE 40 CM	\$27.000.-
7	BARRA FIJA DE 60 CM	\$36.500.-
8	BARRA PISO PARED IZQUIERDA	\$95.000.-
9	BARRA PISO PARED DERECHA	\$95.000.-
10	BASTÓN CODERA FIJA	\$13.800.-
11	BASTÓN CODERA MÓVIL	\$16.000.-
12	BASTÓN GUÍA	\$16.500.-
13	COJÍN ANTI ESCARAS VISCO ELÁSTICO	\$62.000.-
14	COLCHÓN ANTI ESCARAS VISCO ELÁSTICO	\$230.000.-
15	INODORO PORTÁTIL	\$62.000.-
16	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA	\$860.000.-
17	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	\$214.000.-
18	SILLA DE DUCHA	\$72000
19	CATRES CLÍNICOS	\$930.000.-

LÍNEA 2: "INSUMOS MEDICOS"

ITEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	BOLSAS DE COLOSTOMÍA UNIVERSAL	\$3.900.-
2	RECOLECTORES DE ORINA DE 2000ML	\$5.500.-
3	RECOLECTORES DE ORINA DE 800ML	\$3.000.-
4	SABANILLAS	\$6.500.-

QUINTA: El plazo de entrega de los productos de ambas líneas será de 03 días hábiles contados desde la fecha del envío de la orden de compra.

SEXTA: La vigencia del contrato será por 24 meses contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.

SÉPTIMA: El precio de este contrato será pagado directamente a la Proveedorora por la Municipalidad de Temuco, conforme lo establecido en el artículo número 19 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número 114-2023.

OCTAVA: La Municipalidad de Temuco está facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número 18 de las Bases Administrativas, conforme los montos y causales que en él se indican.

NOVENA: El incumplimiento por parte de la Proveedorora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

DÉCIMA: Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de las siguientes boletas de garantía: A) **Por la Línea número uno "Ayudas Técnicas"**, Certificado de Fianza número de folio B cero uno tres uno tres siete siete, de Mas Aval S.A.G.R, con fecha de emisión el día 22 de agosto del año 2023, y fecha de vencimiento el día 30 de noviembre del año 2025, por el monto de \$2.850.000. B) **Por la Línea número dos "Insumos Médicos"**, Certificado de Fianza número de folio X cero cero seis nueve uno cinco cuatro, de Mas Aval S.A.G.R, con fecha de emisión el día 22 de agosto del año 2023, y fecha de vencimiento el día 30 de noviembre del año 2025, por el monto de \$650.000.

DÉCIMA PRIMERA: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del año 2023.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos de este contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora.

DÉCIMA TERCERA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **JULIO CESAR BERAUD GAETE** para representar a la empresa **ECOPACK SPA** consta en certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo con fecha 21 de agosto del año 2023. Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del

presente Contrato serán de cargo del Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JULIO CESAR BERAUD GAETE
En Rep.: ECOPACK SPA

Firmo ante mí don JULIO CÉSAR BERAUD GAETE, C.I N° [REDACTED] en representación de ECOPACK SPA, RUT N°77.230.035-2.- Temuco, 06 de septiembre del 2023.-

MMA/cob



.....
Notario Público